

**N.EXPEDIENTE:** 2024/1032

## **DECRETO DE LA ALCALDÍA.**

Vista la necesidad de proceder a la contratación de:

 SERVICIO DE GESTIÓN CULTURAL Y ORGANIZACIÓN DE PROYECCIONES CINEMATOGRÁFICAS (CINE COMERCIAL), ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE PELÍCULAS EN EL TEATRO CASINO LICEO DE SANTOÑA.

Esta contratación se motiva, de conformidad con los artículos 116,1º y 28 LCSP, por las siguientes necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como por la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, siguientes:

- Promoción de la cultura.
- Ofrecer durante la semana una opción de esparcimiento para los vecinos y otros usuarios de este servicio.
- Organización de todo tipo de actuaciones, espectáculos, representaciones teatrales, musicales, conferencias, congresos o cualquier otro evento de índole cultural.

Por cuanto antecede, por esta Alcaldía se RESUELVE:

1º.- Abrir expediente para la contratación de SERVICIO DE GESTIÓN CULTURAL Y ORGANIZACIÓN DE PROYECCIONES CINEMATOGRÁFICAS (CINE COMERCIAL), ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE PELÍCULAS EN EL TEATRO CASINO LICEO DE SANTOÑA.

El procedimiento que se utilizará será el abierto simplificado, con múltiples criterios de valoración.

2º.- En base a la diligencia realizada por el Secretario municipal el 8 de abril de 2024, y dado que el proyector no es de propiedad municipal, se deberá incorporar en la Memoria económica el coste de un proyector, adaptado a la sala y a las exigencias de la proyección tecnológica actual. De tal forma que por el redactor del estudio económico se deberá completar el mismo con este nuevo aspecto.

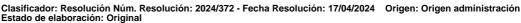
Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación afe595274a544cb7b271c698efc335f6001

Url de validación

ttps://sedesantona.simplificacloud.co









- 3º.- Por la Intervención Municipal ya se ha realizado la correspondiente retención de crédito de junio a diciembre de 2024, y se ha expedido el RC correspondiente con cargo a Presupuesto en vigor.
- 4º.- Por la Secretaria Municipal se redactará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para lo cual se le remitirá la documentación económica, presupuestaria y técnica necesaria y aquella que recabe a estos efectos.

En Santoña, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE JESÚS GULLART FERNÁNDEZ

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación afe595274a544cb7b271c698efc335f6001

Url de validación https://sedesantona.simplificacloud.co

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/372 - Fecha Resolución: 17/04/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

